



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 1 de 28

| | |
|---|---|
| ENTIDAD | Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | Grupo Regional Administrativo y Financiero- Oficina de Compras y Contratación |
| DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA | Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental |
| CIUDAD Y FECHA | Medellín, 5 de junio de 2025 |

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un órgano adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En el cumplimiento de la misión fundamental atribuida al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por el artículo 35 de la Ley 938 de 2004 de "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional", en las áreas forenses se realizan labores que entrañan riesgo biológico y químico, por tal razón, se requiere que los servidores públicos que hacen parte de los procesos misionales, de la Regional Noroccidente, utilicen los implementos de protección personal adecuados, en virtud a las normas de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial

En los términos del artículo 56, inciso tercero, del Decreto 1295 de 1994, "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales", se establece que los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar de forma permanente el programa de salud ocupacional según lo indicado en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, lo cual impone una obligación institucional directa respecto a la prevención, mitigación y control de dichos riesgos, especialmente en contextos de alta exposición como los que enfrentan los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que desarrollan actividades forenses.

En igual sentido, el artículo 122 de la Ley 9 de 1979 señala expresamente que todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo alguno para éste, los elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo, principio normativo que se ve desarrollado en el artículo 176 de la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, al disponer que en todos los establecimientos de trabajo donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, entre otros, los patronos deberán suministrar los equipos de protección adecuados según la naturaleza del riesgo, y que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

En consonancia con esta normativa, el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, establece como deber del empleador suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador, así como desarrollar todas las acciones necesarias para asegurar su utilización efectiva, incluyendo la formación para su uso correcto y el mantenimiento o reemplazo de los mismos conforme a su vida útil, garantizando así su buen funcionamiento y continuidad en la protección de los trabajadores. Bajo este marco normativo, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 0015 del 4 de enero de 2023, "por la cual se dictan disposiciones para la implementación, suministro, uso y control de vestuario de trabajo y elementos de protección personal tendientes a garantizar la seguridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición conjunta de vestuario de seguridad industrial, elementos de protección personal, elementos desechables y de bioseguridad, requeridos para la adecuada protección y prevención de riesgos laborales a los que se exponen los servidores públicos que desarrollan actividades forenses en las diferentes áreas que conforman la Regional Noroccidente del Instituto. Esta necesidad responde directamente a los requerimientos técnicos y normativos previamente señalados, así como a la implementación efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que hace parte del Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Instituto mediante la Resolución No. 0729 de 2016, en donde se establece como



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 2 de 28

obligación institucional brindar condiciones seguras para el cumplimiento de la labor misional, lo cual exige la dotación de elementos adecuados de protección que garanticen la integridad y bienestar de los funcionarios que, en el marco de sus funciones forenses, están expuestos de forma continua a agentes químicos, biológicos y físicos, haciendo indispensable que los procesos de contratación aseguren la disponibilidad y suministro permanente de dichos elementos, conforme a lo establecido en la normativa vigente que rige el Sistema General de Riesgos Laborales, la seguridad y salud en el trabajo, y la función pública al servicio de la ciudadanía.

Acorde a lo anterior y a la solicitud realizada por la Facilitadora de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Noroccidente mediante oficio **N.230-GRADF-DRNO-2025, del 16 de mayo de 2025**, se hace necesaria Contratar la adquisición de Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad para el funcionamiento y desempeño de las labores propias de las áreas misionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Noroccidente, el cual se encuentra contemplado en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, contribuyendo al cumplimiento de metas contempladas en el plan de acción institucional, en los planes operativos anuales y la protección contra los riesgos a los que se encuentran expuestos los funcionarios del Instituto.

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado en la presente contratación fue establecido en el análisis del sector y que las cantidades fueron estimadas de acuerdo con ese presupuesto, se resalta que la necesidad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para suplir la necesidad de la Regional Noroccidente es mayor, motivo por el cual una vez finalizada la subasta y fijado el valor unitario del ítem, la entidad se reserva el derecho a adquirir mayores cantidades.

Igualmente se deja constancia que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 que en su parte pertinente dice "...Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados..."(sic), se realizó la respectiva consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sin que fuera posible encontrar un Acuerdo Marco de Precios donde se encuentre la totalidad de los bienes requeridos en el presente proceso; ni en Grandes Superficies fue posible encontrar estos bienes con las especificaciones técnicas relacionadas, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente se deja constancia que se realizó cotización en la plataforma SECOP II bajo el número SC-DRNO-024-2025, sin que se recibiera propuesta de cotización alguna, sin embargo se allegó cotización por parte de las empresas VADEL, CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL, CASA DEL GUANTE, IMPORTEX SANDOVAL, cuyo promedio se utilizó de referencia para el presente proceso contractual, como consta en el documento análisis del sector y anexos "0024-ESTUDIO DE MERCADO", "0024-COTIZACION 1", "0024-COTIZACION 2", "0024-COTIZACION 3" y "0024-COTIZACION 4"

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes requeridos, que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto en el objeto a contratar

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LAS LABORES PROPIAS DE LAS ÁREAS MISIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL NOROCCIDENTE.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para el presente proceso de contratación no se requiere de autorizaciones, permisos o licencias para su ejecución.

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES.



INSTITUTO DE MEDICINA
LEGAL Y
CIENCIAS
FORENSES



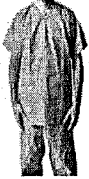



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 3 de 28

| ITEM | Fotografía | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | TALLA | CANTIDAD D X TALLA | CANTIDAD TOTAL | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|------|---|--|---------------------|-------|--------------------|----------------|-------------------------|----------------------|
| 1 |  | Guante de nitrilo, desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante, entre 11 y 14 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 374-1:2016 y EN 420 o la norma que se encuentre vigente. Debe tener registro sanitario INVIMA vigente. | Caja x 100 unidades | XS | 120 | 1070 | \$ 69.655 | \$ 74.530.850 |
| | | | S | 255 | | | | |
| | | | M | 330 | | | | |
| | | | L | 315 | | | | |
| | | | | XL | 50 | | | |
| 2 |  | Guantes quirúrgicos en látex desechables ambidiestros color blanco cremoso, 4000 milésimas de pulgada, de espesor por 9.5 pulgadas de longitud, sin talco. Debe tener registro sanitario INVIMA vigente. | Caja x 100 unidades | S | 130 | 530 | \$ 32.958 | \$ 17.467.740 |
| | | | M | 210 | | | | |
| | | | L | 190 | | | | |
| 3 |  | Vestido cirujano, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en V. Color azul. Desechable, en empaque individual. | Unidad | M | 800 | 2500 | \$ 20.498 | \$ 51.245.000 |
| | | | L | 200 | | | | |
| | | | XL | 1500 | | | | |
| 4 |  | Bata quirúrgica no estéril en polipropileno SMS no tejido de 35 a 40 gramos, con barrera antifluido con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, termosellado en la unión de las mangas (para evitar filtraciones), cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, Talla única, empaque individual. | Unidad | Unica | N/A | 17000 | \$ 17.681 | \$ 300.577.000 |
| 5 |  | Bata desechable no estéril en polipropileno SMS no tejido, manga sisa con cierre adhesivo a la altura del cuello (velcro), con dos tiras de amarre de 35 cm. Talla unica de 120 Cm de largo, empaque individual. (para paciente adulto) | Unidad | Unica | | 800 | \$ 11.543 | \$ 9.234.400 |
| 6 |  | Sabana desechable ajustable, no estéril, en polipropileno SMS, de 30 gramos. De 210 cm de largo por 80 de cm de ancho | Unidad | n/a | | 877 | \$ 10.353 | \$ 9.079.581 |











INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 4 de 28

| | | | | | | | | | |
|----|---|---|------------------------|-------|------|------------|---------------|----------------|---------------|
| 7 |  | Tapaboca desechable en polipropileno SMS no tejido de 20 a 30 gramos, tipo hipoalergénico de tres pliegues con filtro, tiras elásticas para las orejas, clip nasal anatómico ajustable, termosellado. | Caja x 50 unidades | Unica | | 570 | | \$ 20.215 | \$ 11.522.550 |
| 8 |  | Gorro desechable en polipropileno no tejido de 30 a 40 gramos, con elástico de sujeción que permite el fácil ajuste y comodidad. | Paquete x 100 unidades | Unica | | 400 | | \$ 56.733 | \$ 22.693.200 |
| 9 |  | Guantes de protección contra el corte en maila de acero inoxidable, cinco (5) dedos, manilla y broche 100% en acero inoxidable (sin telas, fibras o plástico), anillos micro soldados herméticamente (resortes de ajuste se encuentran localizados al interior del guante), guante ambidiestro, que cumpla con la Norma EN1082 o EN 1082-1. Disponibilidad de tallas desde XXS hasta L. | Unidad | xxs | 5 | 40 | | | |
| | | | | xs | 5 | | | | |
| | | | | s | 8 | | | | |
| | | | | M | 14 | | | | |
| | | | L | 8 | | | \$ 630.998 | \$ 25.239.920 | |
| 10 |  | Cartucho para vapores organicos, amoniaco, cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de metilamina, dióxido de azufre, fluoruro de hidrogeno, formal aldehido y sulfuro de hidrógeno. Compatible con la serie 6000 3 M -6006 Muttigases | Par | N/A | N/A | 50 | | \$ 130.136 | \$ 6.506.800 |
| 11 |  | TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS QUÍMICOS. Color blanco, que cumplan con los requisitos de EN 13034, (partículas peligrosas, protección biológica), que cumplan con los requisitos de EN 14126, con capuchón y puños tejidos o elástico, antiestática, costuras cosidas y protegidas. Color blanco u otro color (Selladas herméticamente), elástico en la cintura y los tobillos, cierre de dos vías con solapa sellable. Con polaina del mismo material del traje, adherida al mismo o aparte y que sean antideslizantes. Overol en polipropileno - Película laminada de polietileno. Empaque individual. | Unidad | s | 100 | 1200 | | | |
| | | | | M | 380 | | | | |
| | | | | L | 400 | | | | |
| | | | | XL | 300 | | | | |
| | | | | XXL | 20 | | | | |
| | | | | | | \$ 80.801 | \$ 96.961.200 | | |
| 12 |  | Traje térmico de dos piezas, color azul oscuro: Chaqueta con capota pegada, manga larga, puños con resorte tubular, acolchado delgado que permita mantener la temperatura corporal por exposición a bajas temperaturas. Pantalón bota con resorte tubular acolchado delgado. Con resorte en la cintura. | Unidad | M | 3 | 10 | | | |
| | | | | L | 4 | | | | |
| | | | | XL | 3 | | | | |
| | | | | | | \$ 334.598 | \$ 3.345.980 | | |
| 13 |  | Botas de caña alta de color blanco, liviana en PVC, suela antideslizante, forro en polyester, resistente a grasas, sangre, aceites y detergentes. Rango de temperatura de operación -30 y 40 grados centígrados. No debe ser con puntera de acero. Con inhibición de hongo y bacterias. Con curva ergonómica. Con espolín para facilitar el descalce. Debe cumplir con la norma EN-344, ó ISO 20344 ó ISO 20345 | Par | 35 | 2 | 14 | | | |
| | | | | 36 | 3 | | | | |
| | | | | 37 | 0 | | | | |
| | | | | 38 | 0 | | | | |
| | | | | 39 | 0 | | | | |
| | | | | 40 | 0 | | | | |
| | | | | 41 | 0 | | | | |
| | | | | 42 | 3 | | | | |
| | | | | 43 | 3 | | | | |
| 44 | 3 | | | | | | | | |
| | | | | | | \$ 109.852 | \$ 1.537.928 | | |
| 14 |  | Guante Industrial Mega Guante. Calibre 25, anatómico, antideslizante, anti rollo en la manga, resistente a soluciones diluidas de detergentes y de hipoclorito de sodio, labrado que evita que los objetos se resbalen, látex natural. Color negro. | Par | N/A | 1000 | 1000 | | \$ 10.056 | \$ 10.056.000 |
| | | | | | | | | \$ 639.998.149 | |



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 5 de 28

NOTA: Se anexa ficha técnica de los bienes requeridos por la Entidad.

2.2.2 . OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- Es importante tener en cuenta la distribución de los bienes solicitados, teniendo en cuenta que se debe garantizar su distribución y entrega oportuna.
- Los proponentes deberán allegar una (1) muestra acorde a lo solicitado (**devolutiva por solicitud y a costas y expensas del oferente**) para cada uno de los ítems, para la verificación por parte del comité técnico de las mismas características y marca de los productos que serán ofrecidos y de acuerdo con la ficha técnica del fabricante, entendiéndose que dichos bienes serán los mismos que serán entregados al Instituto dentro de su oferta, **hasta la misma fecha y hora que se indica en el Cronograma del proceso para la presentación de ofertas**, para lo cual deberán diligenciar y entregar el sobre rotulado, así:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección: Carrera 65 No.80-325, Medellín, barrio Caribe.

Dirigido a: (EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADO EN LA CARRERA 65 N°.80-325,
MEDELLÍN, BARRIO CARIBE.
(EN EL ÁREA DE CORRESPONDENCIA)

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-0024-DRNO-2025

PRESENTO SOBRE CON MUESTRAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LAS LABORES PROPIAS DE LAS ÁREAS MISIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL NOROCCIDENTE.

Presentada por: _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA)

Domicilio: _____ (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRÓNICO-FAX- DEL PROPONENTE)

Representante Legal: _____ - (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

- Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo, en español o inglés.
- No se aceptan bienes reenvasados ni reempacados ni remanufacturados, solamente originales.
- Los empaques de todos y cada uno de los elementos deben garantizar las características especiales de los mismos (empaques original, sin manipulación interna)

2.2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 6 de 28

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones:

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de acuerdo a los establecido en el presente proceso, los cuales se describen continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.**

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, **cada uno de los miembros debe estar clasificado en por lo menos uno de los códigos solicitados y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con todos los códigos requeridos** y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta artículos 260 y 261 del Código de Comercio

El código de Clasificador de bienes y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en su estructura lógica, de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere estar clasificado en al menos TRES (3) códigos de los siguientes, así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|------------|----------|----------|----------|---|
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181509 | Ropa de protección contra materiales peligrosos |
| 46000000 | 46180000 | 46182000 | 46182003 | Máscaras de gas |
| 42000000 | 42130000 | 42132200 | 42132203 | Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos |
| 42000000 | 42130000 | 42131600 | 42131603 | Blusas o blusones para personal medico |
| 42000000 | 42130000 | 42132200 | | Guantes y accesorios médicos |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181504 | Guantes de Protección |
| 4600000000 | 46180000 | 46181500 | 46181503 | Overoles de protección |
| 46000000 | 46180000 | 46182000 | | Protección de la respiración |
| 42000000 | 42130000 | 42131600 | 42131611 | Gorros o capuchas para cirujanos |
| 42000000 | 42130000 | 42131600 | 42131606 | Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para personal medico |
| 46000000 | 46180000 | 46182000 | 46182002 | Respiradores |
| 53000000 | 53100000 | 53103200 | 53103201 | Bata de trabajo desechable |
| 42000000 | 42130000 | 42131600 | | Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados |
| 42000000 | 42130000 | 42131700 | | Prendas textiles quirúrgicas |
| 42000000 | 42160000 | 42161600 | 42131604 | Gorro de quirófano para personal medico |
| 42000000 | 42130000 | 42132200 | 42132205 | Guantes de cirugía |
| 42000000 | 42130000 | 42131700 | 42131702 | Batas de cirugía |
| 42000000 | 42130000 | 42131600 | 42131608 | Vestidos para cirugía para personal medico |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181536 | Guantes anti cortadas |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181541 | Guantes resistentes a los químicos |

Los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito de experiencia, deben estar inscritos en el RUP y clasificados en alguno de los códigos antes descritos.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato "relación



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 7 de 28

de experiencia inscrita en el RUP" y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia según lo definido en este documento.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, **cada uno de los miembros debe estar clasificado en por lo menos TRES (3) códigos de los solicitados anteriormente y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con TRES(3) códigos requeridos y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta**

NOTAS:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
- El proponente deberá diligenciar la información de su experiencia en el Formato RELACIÓN EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP

▪ EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA:

El proponente podrá acreditar con el RUP la ejecución de hasta **CINCO (5)** contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Dicha experiencia debe estar relacionados en el Formato "Relación de experiencia inscrita en el RUP". Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

El proponente deberá presentar hasta **CINCO (5) CERTIFICACIONES** de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o servicios, ejecutados, relacionados con el objeto del contratos a celebrar y/o de característica **IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, , anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al **CIENTOS POR CIENTO (Resolución 0015 del 04 de enero de 2023 100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL O POR LOTE(S)** para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

De conformidad con lo indicado en el acápite cuarto "4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS" de la Circular Externa Única Código CCE-EICP-MA-06, versión 03 del 27 de diciembre de 2023 y el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, cada uno de los contratos relacionados en las certificaciones o actas de liquidación aportadas con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, debe estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado mínimo en las codificaciones solicitadas **ANTERIORMENTE** hasta el tercer nivel.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

| EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL | |
|--|---------------|
| PERIODO | MONTO MENSUAL |
| Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018 | \$781.242,00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019 | \$828.116,00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020 | \$877.803,00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021 | \$908.526,00 |
| Enero 1 de 2022 a 31 de Dic de 2022 | \$1.000.000 |



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 8 de 28

Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023

\$1.160.000

Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024

\$1.300.000

Enero 1 de 2025 a la fecha

\$1.423.500

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Si la certificación no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES** deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL CUAL PRESENTA OFERTA**.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 9 de 28

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envíe con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de **SECOP II**, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 4: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma **SECOP II**.

▪ CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las **MIPYME** domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de **MIPYMES** podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera: El proponente deberá presentar hasta máximo **CINCO (5) CERTIFICACIONES** de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea igual a contrato a celebrar y/o de característica **IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, con entidades públicas o empresas privadas, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al **CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL O POR LOTE(S)** para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

| EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL | |
|--|---------------------|
| PERIODO | MONTO MENSUAL |
| <i>Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018</i> | <i>\$781.242,00</i> |
| <i>Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019</i> | <i>\$828.116,00</i> |
| <i>Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020</i> | <i>\$877.803,00</i> |
| <i>Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021</i> | <i>\$908.526,00</i> |
| <i>Enero 1 de 2022 a 31 de Dic de 2022</i> | <i>\$1.000.000</i> |
| <i>Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023</i> | <i>\$1.160.000</i> |
| <i>Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024</i> | <i>\$1.300.000</i> |
| <i>Enero 1 de 2025 a la fecha</i> | <i>\$1.423.500</i> |

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 10 de 28

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES** deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL CUAL PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envié con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de **SECOP II**, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 4: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma **SECOP II**.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 11 de 28

competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional".

Como quiera que el presente proceso se estructura como Selección Abreviada por Subasta Inversa, **NO SE APLICA ESTE CRITERIO.**

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El proceso tiene por objeto la adquisición de elementos de protección personal y bioseguridad, por ende, no resultaría viable incorporar estos aspectos, teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una relación con la población a la que hace referencia este acápite.

2.2.4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

- Catálogo o ficha técnica expedida por el fabricante en original o fotocopia legible, o dirección de página web del fabricante, en que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca, y el número de catálogo o de referencia. Se acepta el catálogo completo, pero se debe indicar claramente el número de referencia y el sitio en el que se puede encontrar la información correspondiente, identificando número de ítem. El oferente deberá ofertar una sola marca, y en caso de salir favorecido deberá entregar la misma marca ofertada.
- Constancia de que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante o es importador directo del fabricante o es distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. En el último evento, el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La(s) constancia(s) presentada(s) debe(n) tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato establecido en el pliego de condiciones.
- Documento que certifiquen que los bienes son nuevos, no son re envasados, ni re empacados, ni re manufacturados, que son originales.
- Escrito firmado por el representante legal en el cual se detalle que cumplirán con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y con las cuales se garantizara el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, según lo descrito en los numerales 2.2.1. a 2.2.4
- El proponente deberá presentar la calificación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, radicado ante el Ministerio de Trabajo, en lo correspondiente al año 2024, según lo estipulado en la Circular 0093 de 2023, por medio de la cual se recuerda la obligación que tienen los empleadores de cumplir con la aplicación de la autoevaluación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, expedidas por Ministerio de Trabajo – Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección o deberá presentar certificado de la correspondiente ARL en el cual se indique el porcentaje de cumplimiento de estándares mínimos del año 2024, ante la ARL, con su respectivo plan de mejora si su calificación es inferior al



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 12 de 28

85%.

- Certificación suscrita por el representante legal, en la cual el proponente manifiesta disponer de existencias de los elementos ofertados en calidad y cantidad, para dar cumplimiento al contrato dentro del plazo definido por la entidad.
- Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con lo descrito en el presente estudio previo.

NOTA 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Código CCE-EICP-MA-06, versión 03, del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2, que dispone:

"Presunción de Autenticidad de los Documentos y Valor probatorio de las copias

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación."

NOTA 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Código CCE-EICP-MA-06, versión 03, del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4, que indica:

"Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."

Teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes se pueden encontrar en inglés, por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción oficial del catálogo al castellano, pueden ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe indicar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

2.4. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el total del presupuesto oficial asignado a cada uno de los ítems y las cantidades requeridas definitivas de cada ítem será establecido según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad, es decir, **A MONTO AGOTABLE**.

El Instituto adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto y su ejecución se realizará por los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado; la diferencia entre el valor adjudicado y el valor del presupuesto no asignado al proceso se podrá disponer para la



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 13 de 28

obtención de mayores cantidades de elementos (hasta cubrir el presupuesto total asignado), respecto a las estimadas en el presente proceso, en razón a que las necesidades son mayores.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1. Para el presente proceso de contratación, la(s) propuesta(s) económica(s) que presenten el(los) proponente(s), no podrán superar el presupuesto estimado por la entidad para esta contratación, como tampoco el(los) valor(es) unitario(s), obtenido(s) en el estudio de mercado, para los cuales deben considerar todos los costos directos e indirectos y demás emolumentos, como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, fletes y distribución, entre otros (Costos directos e Indirectos).

NOTA 2. El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los bienes es establecidos en la FICHA TÉCNICA de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, al **PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA**, sin fórmula de reajuste.

NOTA 3. El contratista adjudicatario no podrá ofrecer cantidades inferiores a las mínimas descritas en el presente documento, así como lo establecido en el Análisis Económico del Sector.

2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica.

2.10 OTRAS CONSIDERACIONES

TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

2.10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es, desde la publicación y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Instituto en el **SECOP II**, y la expedición del Registro Presupuestal.

NOTA: El Contratista no podrá en ningún momento iniciará la ejecución del objeto contractual sin el cumplimiento de los requisitos legales de Registro Presupuestal y aprobación y publicación de la Garantía Única de Cumplimiento en el **SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no puede efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

2.10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de Ejecución (entrega de los bienes) este será en área de almacén e Inventarios de la Dirección Regional Noroccidente ubicado en la Carrera 65 N. 80-325, de la Ciudad de Medellín, barrio caribe en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

La entrega deberá ser acordada previamente con el supervisor del contrato.

NOTA 1: El Contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución del objeto contractual sin el cumplimiento de los requisitos legales de Registro Presupuestal y aprobación y publicación de la Garantía Única de Cumplimiento en el **SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no puede efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

2.10.3 SITIO Y NÚMERO DE ENTREGAS DE LOS BIENES.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 14 de 28

Las entregas se realizarán a demanda por la Entidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato en el área de almacén e Inventarios de la Dirección Regional Noroccidente ubicado en la Carrera 65 N. 80-325, de la Ciudad de Medellín.

FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de **SECOP II**, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo dispuesto en el inciso Segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación suscrita por el Representante legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, adjuntando además copia de la Tarjeta profesional del Revisor Fiscal como Contador público y certificado de vigencia de su inscripción ante la Junta Central de Contadores y de antecedentes disciplinarios.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: A) Estar denominada expresamente como factura de venta. B) Apellidos y nombres del adquirente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un Sistema de numeración consecutivo de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre de impresor de la facture. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así, de acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** en la sección 7 "Ejecución del contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 — Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

En los datos de emisor el correo del emisor.

En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

*En las notas finales el código #29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

El pago al que se compromete el **INSTITUTO** estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 15 de 28

la Entidad quien verificara, en el Registro único Tributario del contratista que este cumple con dicha condición. No obstante, deberá aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo al Decreto 3029 de 2013.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, el Memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.10.4. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **LA FACILITADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** o quien(es) haga(n) sus veces, estará presente durante el desarrollo de la actividad verificando el cumplimiento de los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, e informaran oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas, igualmente firmaran en calidad de apoyo técnico el informe de supervisión

LA FACILITADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o quien(es) haga(n) sus veces, velaran porque el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinara todos los aspectos técnicos relacionados con el Desarrollo del mismo, en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-P-114-AX-005 versión vigente. La Supervisión Administrativa y Financiera, será ejercida por el Coordinador Administrativo y Financiero de la Regional Noroccidente, quien velará por el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros durante el término del contrato, siguiendo el instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-P-114-AX-005 versión vigente, y coordinado en lo pertinente con el responsable de ejercer la supervisión técnica, así mismo suscribirá y subirá a la plataforma **SECOP II**, el informe de supervisión para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.11.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
- Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma **SECOP II**.
- Toda modificación a la aceptación de la oferta y/o contrato deberá solicitarse con una antelación de diez (10) días previos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato a través del **SECOP II**.
- Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
- Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
- Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma **SECOP II** para su aprobación.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 16 de 28

- Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
- Informar de inmediato al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.
- El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.
- Autorizar al **INSTITUTO** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso el **INSTITUTO** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
- Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El contratista deberá cumplir con el objeto contractual obligándose a cumplir con los puntos que se describen a continuación, los cuales se consideran imprescindibles para su correcta ejecución, además de las obligaciones propias del contrato en general, deberá cumplir con las obligaciones particulares que se desprendan del contrato a celebrarse:
- Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato que se suscriba, dentro del término y sitio señalado y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con el estudio previo, análisis del sector, la propuesta presentada, el documento complementario del pliego definitivo.
- Tramitar, constituir y presentar con oportunidad la garantía requerida para aprobación y publicación en el **SECOP II** por parte del Instituto y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar hasta la liquidación del contrato.
- Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, en la Plataforma del **SECOP II**, tal y como lo establece el Ministerio de Hacienda.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 17 de 28

- Realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato y lo deberá efectuar dentro de diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley. La garantía mínima será de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
- Entregar los elementos de la marca y referencia ofrecida
- Entregar los bienes originales y nuevos, no remanufacturados o reempacados o reenvasados
- Entregar a los supervisores una muestra de cada uno de los ítems del proceso dentro de los 5 primeros días siguientes a la legalización del contrato.
- Asumir costos directos e indirectos causados por el retraso en la ejecución del contrato o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.11.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
- Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, las características y cuantía del proceso y contrato a celebrar, la presente contratación se realizará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 18 de 28

UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto y en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones requeridas.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejó constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El costo aproximado para la cantidad requerida por la entidad, de acuerdo a las cotizaciones recibidas (incluido IVA), es de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 639.998.149)**, sin embargo la entidad cuenta con un valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$640.000.000)** incluido IVA y demás obligaciones relacionadas.

NOTA: La adjudicación será por el total del presupuesto oficial asignado a cada uno de los ítems y las cantidades requeridas definitivas de cada ítem será establecido según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad, es decir, **A MONTO AGOTABLE.**

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, ni el valor unitario tope estimado para la presente contratación, so pena de **RECHAZO** de la propuesta.

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para determinar el valor estimado de este proceso una vez definidas las características técnicas de los bienes requeridos; las condiciones del mercado fueron analizadas de la siguiente manera:

✓ **Precios del mercado:**

Igualmente se deja constancia que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 que en su parte pertinente dice "...Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados..."(sic), se realizó la respectiva consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sin que fuera posible encontrar un Acuerdo Marco de Precios donde se encuentre la totalidad de los bienes requeridos en el presente proceso; ni en Grandes Superficies fue posible encontrar estos bienes con las especificaciones técnicas relacionadas, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente se deja constancia que se realizó cotización en la plataforma SECOP II bajo el número SC-DRNO-024-2025, sin que se recibiera propuesta de cotización alguna, sin embargo se allegó cotización por parte de las empresas VADEL, CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL, CASA DEL GUANTE, IMPORTEX SANDOVAL, cuyo promedio se utilizó de referencia para el presente



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 19 de 28

proceso contractual, como consta en el documento análisis del sector y anexos "0024-COTIZACIONES".

Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto, pero no fue posible contar con más cotizaciones dado que la mayoría de las empresas no presentan cotización cuando se habla de estudio de mercado, solo se presentan cuando se abren los procesos de contratación, así la entidad envíe a los diferentes proveedores del mercado correos electrónicos solicitando las respectivas cotizaciones estos no son respondidos.

NOTA: Se establece el precio promedio en los estudios de mercado, a través de las cotizaciones allegadas a la entidad

Por consiguiente, frente a la cotización suministrada por los oferentes, se pudo determinar que esta se ajustaba a los valores, y por ende fue con esta cotización que se elaboró el presente Estudio de Mercado

Para el presente proceso de contratación no se contempla el VALOR HISTÓRICO teniendo en cuenta que, aunque ya han sido adquiridos estos bienes años atrás, no se adquirieron con las mismas especificaciones técnicas.

En la carpeta contractual se encuentran las cotizaciones aportadas por los oferentes donde se detallan cada uno de los bienes y servicios cotizados de forma individual.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

- **Precio referencia SECOP**

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles, de las especificaciones técnicas, de la cantidad elementos a adquirir, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en cuanto a las condiciones técnicas del objeto contractual que se desean adquirir y/o contratar, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL

PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-11-20109C-2901008-02

ACTIVIDAD: Apoyar actividades en el desarrollo de la ley de víctimas.

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL

PRODUCTO: Sala de necropsias dotadas.

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-20111D- 2901010-02

Actividad: Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina, de muertes colectivas y desastres a nivel nacional.

VALOR TOTAL: \$640.000.000



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 20 de 28

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información incluida en éstas y se expresará en los términos de **"CUMPLE"**, **"NO CUMPLE"** o **"RECHAZADO"**, de acuerdo con la ficha técnica y/o catalogo que debe presentar el proponente, **(LA FICHA TÉCNICA ES HABILITANTE)**.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que dice: *"... en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*.

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

NOTA 3: La subasta se realiza con la sumatoria de los precios unitarios, motivo por el cual el porcentaje del descuento obtenido producto de la subasta se aplica de manera proporcional a todos los ítems, no obstante, las cantidades son estimadas de acuerdo a las históricas y se deja constancia que la necesidad es mayor, ya que los bienes a contratar son de usos recurrentes.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son

| PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN | | VERIFICACIÓN |
|----------------------------|--|------------------------------|
| REQUISITOS HABILITANTES | Capacidad jurídica Capacidad financiera Condiciones técnicas y Experiencia | CUMPLE/ NO CUMPLE/ RECHAZADO |

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 21 de 28

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento o | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión |
|-----|------------|---------|-----------|---------------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---|-----------------------------------|---------|--------------------|---|--|----------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Descontinuación de fabricación de un bien | Retraso en la entrega de los bienes | 3 | 1 | 4 | PROBABLE | CONTRATISTA | El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad | 2 | 1 | 3 | No | Contratista | Semanal |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega. | No se pueden realizar los análisis en los que se utilizan estos bienes | 3 | 3 | 6 | PROBABLE | CONTRATISTA | El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes. | 2 | 4 | 6 | No | Contratista | Mensual |

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 22 de 28

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|---------------|-------------------|--|--|---|---|---|-------------|-------------|---|---|---|---|----|-------------|--|--------------|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Social o político | Paros hue ligas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo | Retraso en los procesos | 1 | 2 | 3 | POSIBLE | ENTIDAD | Acordar la nueva fecha de entrega | 1 | 1 | 2 | No | La entidad | Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público | Semanalmente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Económico | Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor | El contratista a asume el valor diferencia | 3 | 2 | 5 | CASI CIERTO | CONTRATISTA | El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondien tes. | 3 | 1 | 4 | No | Contratista | Verificar el porcentaje de la fluctuación | Diariamente |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Económico | Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor | El Instituto asume el valor diferencia | 3 | 2 | 5 | CASI CIERTO | LA ENTIDAD | El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondien te | 3 | 1 | 4 | No | La Entidad | Verificar el porcentaje de la fluctuación | Diariamente |
| 6 | Específico | | Operacionales | | Descontinuación de un bien | Retraso en la entrega de los bienes | 3 | 1 | 4 | PROBABLE | CONTRATISTA | El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad | 2 | 1 | | | contratista | Contratista a deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor | Semanal |



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 23 de 28

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|---|--|---|---|---|---|------------------------|--|---|---|---|---------|---------|---|
| 7 | General | Externo | Planeación, selección, contratación y ejecución Regulatorio | Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación n de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato | Incumplimiento del contrato por los altos costos en las importaciones de los bienes | 1 | 2 | 3 | POSIBLE CONTRATISTA | Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato. | 1 | 1 | 8 | General | Externo | Planeación, selección, contratación y ejecución |
|---|---------|---------|---|--|---|---|---|---|------------------------|--|---|---|---|---------|---------|---|

| CATEGORIA | | VALORACIÓN |
|-----------|--|------------|
| D | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO

| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
|--------------------------|---|---|---|---|--|
|--------------------------|---|---|---|---|--|



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 24 de 28

| | | | | | |
|-------------------------------|---|---|---|---|---|
| Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 Y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 Y 4 | Riesgo bajo |

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de controles; tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento las obligaciones pactadas, revisión de los documentos solicitados para el cumplimiento del objeto contractual y la designación de supervisores para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Igualmente, el contratista se compromete a gestionar todas las actividades necesarias que prevengan la materialización de los riesgos a su cargo y que de ocurrir hará todo lo posible por mitigar sus consecuencias

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

| CLASE DE RIESGOS | % | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|--|-----|-----------------------------------|--|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 10% | Del valor del presupuesto oficial | Con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 30% | Del valor del contrato | Plazo de ejecución (duración) del contrato y un (1) año mas |
| CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS | 40% | Del valor del contrato | Plazo de ejecución (duración) del contrato, liquidación y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes. |



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 25 de 28

**8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

**APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES
APLICABLE EI ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL
PROCESO CONTRACTUAL**

| ACUERDO COMERCIAL | COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial) | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO | CUANTÍA (Umbral) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO | ¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos? | APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN | | |
|----------------------|---|---|---|---|--------------------------------------|----|---|
| | | | | | SI | NO | |
| Alianza del Pacifico | Chile (10 días) | SI | \$286.754.038 | \$640.000.000 SI APLICA | NO | | X |
| | Perú (10 días) | SI | \$544.832.673 | \$640.000.000 SI APLICA | NO | | X |
| | México (10 días) | SI | \$286.754.038 | \$640.000.000 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | N/A | | X |
| Canadá (10 días) | SI | \$435.580.321 | \$640.000.000 SI APLICA | NO | | | X |
| Chile (10 días) | SI | \$287.055.445 | \$640.000.000 SI APLICA | NO | | | X |
| Corea (13 días) | NO | \$401.000.000 | \$640.000.000 NO APLICA (Aplica a los | N/A | | | X |



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 26 de 28

| | | | | | | |
|--|-----------------------|---------------------------|--|--|-----|---|
| | | | establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | | | |
| Costa Rica (10 días) | SI | \$436.349.451 | \$640.000.000 SI APLICA | NO | | X |
| ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS) | SI | \$696.380.112 | \$640.000.000 NO APLICA | NO | | X |
| Estados Unidos (10 días) | SI | \$436.349.451 | \$640.000.000 SI APLICA | NO | | X |
| México | NO | \$391.900.299 | \$640.000.000 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | N/A | | |
| Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo) | SI | INDEPENDIENTE DE SU VALOR | \$640.000.000 SI PALICA | NO | X | |
| Triángulo Norte | El salvador (10 días) | NO | NO APLICA | \$640.000.000 NO APLICA (Por excepción rama Legislativa y Judicial) | N/A | X |
| | Guatemala (10 días) | SI | Valor de la menor cuantía del INMLCF \$64.057.500 | \$640.000.000 SI APLICA | NO | X |
| | Honduras | NO | NO PALICA | \$640.000.000 NO APLICA (Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama Ejecutiva) | N/A | X |
| Unión Europea (10 días) | SI | \$696.380.112 | \$640.000.000 NO APLICA | N/A | | X |
| Israel (10 días) | NO | NO APLICA | \$640.000.000 NO APLICA (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, | N/A | | X |



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

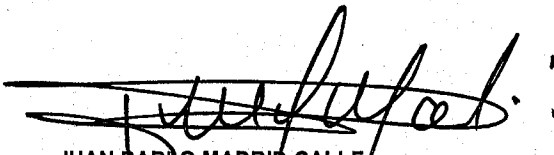
Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 27 de 28

| | | | Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos) | | | |
|---|----|---------------|--|--|--|---|
| Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días) | SI | \$746.344.157 | \$640.000.000 NO APLICA | | | X |

Atentamente,


JUAN PABLO MADRID CALLE
Profesional Universitario, Abogado Oficina de Compras y
Contratación


JENNIFER VANE GAS OQUENDO
Profesional Universitaria – Facilitadora SST



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 28 de 28

John J. García Álvarez
JOHN JEDIRE GARCÍA ALVAREZ.

Coordinador (e) Grupo Regional Administrativo y Financiero.

| | Nombre, apellido y cargo | Firma | Fecha |
|--|---|--|------------|
| Proyectó | Juan Pablo Madrid Calle- Profesional Universitario- Abogado de la Oficina de Compras y Contratación | <i>Juan Pablo Madrid Calle</i> | 05/06/2025 |
| Revisó | John Jedire García Álvarez- Coordinador (e) Grupo Regional Administrativo y Financiero Jennifer Vanegas Oquendo- Profesional Universitaria Facilitadora SST | <i>John J. García Álvarez</i> <i>Jennifer Vanegas Oquendo</i> | 05/06/2025 |
| Aprobó | Jennifer Vanegas Oquendo- Profesional Universitaria- Facilitadora SST John Jedire García Álvarez- Coordinador (e) Grupo Regional Administrativo y Financiero | <i>Jennifer Vanegas Oquendo</i> <i>John J. García Álvarez</i> | 05/06/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |